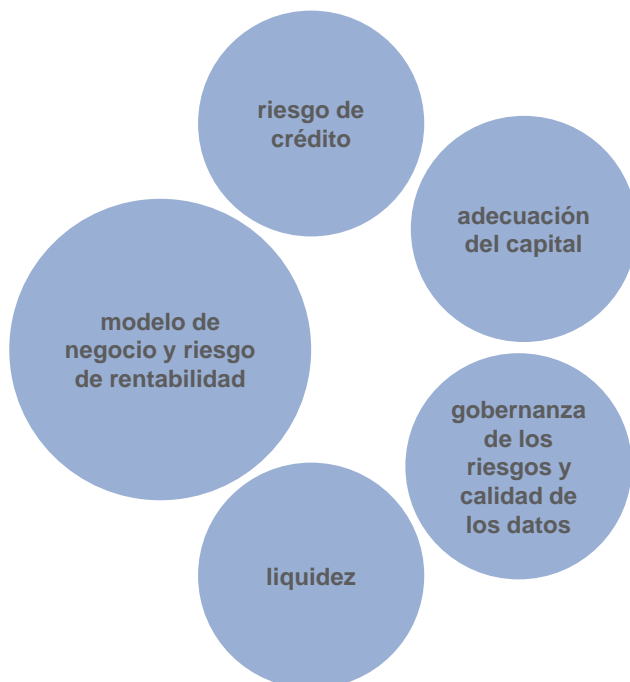




Supervisión Bancaria del BCE: prioridades del MUS para 2016

Las prioridades supervisoras para 2016 del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) establecen cuatro áreas fundamentales para la supervisión en 2016. Se han definido a partir de la valoración de los principales riesgos a que se enfrentan las entidades de crédito supervisadas por el BCE y tienen en cuenta la evolución del entorno económico, regulatorio y supervisor.

Los principales riesgos a que se enfrentan las entidades de crédito supervisadas por el MUS se han identificado en colaboración con las autoridades nacionales competentes, basándose en la aportación de los equipos conjuntos de supervisión, los análisis macro y microprudenciales del BCE e informes de organismos externos. Entre los principales riesgos identificados, el modelo de negocio y el riesgo de rentabilidad se encuentran entre los más elevados, seguidos de otros riesgos clave, cuya importancia varía entre los distintos países que participan en el MUS: el riesgo de crédito y los mayores niveles de morosidad, la reversión de la búsqueda de rendimientos, el riesgo de conducta y de gobernanza, el riesgo soberano, el riesgo geopolítico y las vulnerabilidades crecientes en las economías emergentes, el riesgo informático y de cibercrimen, y la capacidad de las entidades de crédito de cumplir los requisitos regulatorios de capital de próxima aplicación.



Para asegurarse de que las entidades afronten estos riesgos clave de manera eficaz, el MUS ha establecido cinco prioridades de alto nivel para guiar su supervisión a lo largo de 2016. Estas prioridades son las siguientes: i) modelo de negocio y riesgo de rentabilidad, ii) riesgo de crédito, iii) adecuación de capital, iv) gobernanza de los riesgos y calidad de los datos y v) liquidez. Se emprenderán diversas iniciativas supervisoras para cada una de estas prioridades. En algunos casos, podría tardarse más de un año en aplicarlas plenamente.

Los riesgos mencionados, así como las prioridades en materia de supervisión, no deben considerarse una lista exhaustiva. A nivel de entidades, podrían requerirse distintas actividades supervisoras, teniendo en cuenta los perfiles de riesgo específicos de las entidades de crédito. Sin embargo, las prioridades son un instrumento esencial para coordinar las actuaciones supervisoras en las entidades de crédito de manera

armonizada, proporcionada y eficiente, contribuyendo con ello a la igualdad de trato y a un mayor impacto supervisor.



Actuación supervisora:

Revisión temática de los factores determinantes de la rentabilidad de las entidades de crédito

Modelo de negocio y riesgo de rentabilidad

Los riesgos principales se relacionan con los modelos de negocio y con la rentabilidad de las entidades de crédito. Ambos se ven afectados por el elevado nivel de deterioro de los activos y el prolongado período de bajos tipos de interés. En 2016, sobre la base de anteriores trabajos referidos a los modelos de negocio y de los análisis de rentabilidad de las entidades de crédito, el MUS tiene previsto iniciar una revisión temática de los factores que determinan la rentabilidad de las entidades de crédito a nivel de entidad y de los distintos modelos de negocio. El análisis de los factores que determinan la rentabilidad facilitará la identificación de las entidades con baja rentabilidad estructural. En este contexto, la supervisión se centrará en examinar si la rentabilidad se logra, entre otros aspectos, mediante una relajación de las condiciones de concesión de crédito, una mayor dependencia de la financiación a corto plazo, o un incremento de las exposiciones no proporcionales al apetito de riesgo declarado de la entidad.



Actuación supervisora:

Grupo de trabajo sobre morosidad

Revisión temática de las NIIF 9

Riesgo de crédito

Los elevados niveles de morosidad reclaman una mayor atención supervisora. El deterioro de la calidad crediticia de los préstamos a empresas y a hogares así como de las condiciones de concesión de préstamos son un motivo de preocupación en varios países del MUS, especialmente en los que se han visto seriamente afectados por la crisis. Un grupo de trabajo sobre morosidad está evaluando la situación de las entidades con altos niveles de préstamos morosos y propondrá actuaciones a seguir. Además, la concentración de exposiciones en áreas como el sector inmobiliario se someterá a un escrutinio supervisor más estricto. Otra cuestión relacionada con el crédito es la aplicación de las «NIIF 9 – Instrumentos Financieros» (Normas Internacionales de Presentación de Información Financiera). Una revisión temática evaluará el posible impacto de las NIIF 9 en las prácticas de provisiones de las entidades de crédito y la forma en que estas se preparan para su introducción.



Actuación supervisora:

Revisión de la calidad y la consistencia de los ICAAP de las entidades de crédito

Revisión de los modelos internos de las entidades de crédito

Adecuación de capital

La adecuación de capital sigue siendo una de las prioridades principales del MUS para 2016. Los puntos fundamentales son la calidad y la consistencia de los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP), incluida la capacidad de las entidades para llevar a cabo pruebas de resistencia internas y la realización de pruebas de resistencia supervisoras como las coordinadas por la Autoridad Bancaria Europea a escala de la UE. Otros elementos fundamentales de la supervisión en 2016 son el seguimiento de la calidad y de la composición del capital de las entidades (también en relación con los actuales esfuerzos para armonizar las opciones y facultades nacionales), así como el examen del grado de preparación de las entidades para la aplicación de las nuevas exigencias

regulatorias como la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC) y los requisitos mínimos de fondos propios y de pasivos admisibles (MREL), cuya aplicación se traducirá en requisitos mínimos para los instrumentos de capital que pueden ser objeto de recapitalización interna («*bail-inable*»). Además, se llevará a cabo durante varios años un examen específico de los modelos internos de las entidades.

Gobernanza de los riesgos y calidad de los datos



Actuación supervisora:

Expresar claramente las expectativas de supervisión a los consejos de administración de las entidades de crédito

Revisión temática de la observancia de los principios del CSBB

La gobernanza de los riesgos de las entidades de crédito se evaluará teniendo en cuenta el contexto de baja rentabilidad y la consiguiente búsqueda de beneficios, así como de financiación abundante y a bajo precio ofrecida por los bancos centrales. Por otra parte, la experiencia de la crisis financiera ha mostrado que los consejos de administración de las entidades de crédito no siempre han tenido a su disposición la información sobre riesgos necesaria para adoptar decisiones adecuadas de negocio y de gestión de riesgos. Una prioridad del MUS es la de explicar claramente a las entidades sus expectativas de supervisión a este respecto. Se espera que los consejos de administración de las entidades requieran y reciban información adecuada sobre los riesgos, de manera que puedan formarse un juicio preciso de si las decisiones de negocio conllevan niveles de riesgo acordes con los criterios y los umbrales de apetito de riesgo definidos de la entidad. La calidad de los datos y la capacidad de agregación de los riesgos a nivel de la entidad son una condición previa indispensable para la adopción de decisiones adecuadas basadas en el riesgo y, por tanto, para una gobernanza de los riesgos apropiada. En este contexto, el MUS realizará una revisión temática del cumplimiento por parte de las entidades de los principios para una eficaz agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes de riesgos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Esta revisión reforzará asimismo el seguimiento de la revisión temática del MUS de la gobernanza de los riesgos y del apetito de riesgo correspondiente a 2015. Por último, garantizar la calidad y la seguridad de los datos requiere una infraestructura informática de última generación, por lo que los riesgos informáticos formarán parte del análisis.

Liquidez



Actuación supervisora:

Diálogo sobre el ILAAP

El proceso de revisión y evaluación supervisora de 2015 puso de manifiesto que una serie de entidades aún no se ajustan plenamente a las expectativas supervisoras relativas a la gestión adecuada de los riesgos de liquidez. En consecuencia, el MUS se centrará en la fiabilidad de los procesos de evaluación de la adecuación de la liquidez interna (ILAAP) de las entidades. Se analizarán los progresos de las entidades en la aplicación y el mantenimiento de marcos adecuados para la gestión del riesgo de liquidez y de financiación, tanto en un entorno de normalidad como en situaciones de tensión.

Países participantes en el Mecanismo Único de Supervisión

- Mecanismo Único de Supervisión
- Unión Europea

